



SEGUNDA SESIÓN EXTRAORDINARIA 2018 DE LA UNIVERSIDAD DEL MAR.

En la Localidad de Puerto Ángel, Municipio de San Pedro Pochutla, del Estado de Oaxaca, siendo las dieciséis horas del día veinte de febrero de dos mil dieciocho, estando reunidos en las instalaciones que ocupa la sala de juntas de la Vice Rectoría Académica de la Universidad del Mar, sito en Ciudad Universitaria s/n, Agencia de Puerto Ángel, Municipio de San Pedro Pochutla, Oaxaca, C.P. 70902, los CC. Dr. Juan Francisco Meraz Hernando Presidente del Comité de Transparencia de la Universidad del Mar (Vice-Rector Académico de la Universidad del Mar); L.C.P. Héctor Manuel Castillo Sosa Vocal A (Jefe del Departamento de Auditoría Interna); Pas. L.C.E. Gerardo Juan López Salazar Vocal B (Jefe del Departamento de Recursos Materiales); L.C.P. Soledad Ávila González Vocal C (Jefa del Departamento de Recursos Financieros) y la L.C.P. Gabriela Barragán Martínez Vocal D (Jefa del Departamento de Recursos Humanos), y como invitado se encuentra presente el Licenciado Marco Antonio Hernández Castañeda, Abogado General y Titular de la Unidad de Transparencia a efecto de llevar a cabo lo señalado en la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de los Sujetos Obligados a efectos de llevar a cabo la designación de los encargados que deberá realizar las actividades de tratamiento de los datos personales sin ostentar poder alguno de decisión sobre el alcance y contenido del mismo, así como limitar sus actuaciones a los términos fijados por el responsable, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 6° apartado A fracción I de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 3 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca; 1, 2 fracción VI, 23, 24 fracciones I, II, VI, VIII, X, y XIV, 27, 44 y demás relativos y aplicables de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, 87 fracción VI, incisos a) y b), y fracción III, inciso a); y 97 fracciones XI, XV y XVII de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Oaxaca 1, 2, 4, 7, 8, 16, 17, 18, 25 y 26 de la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de los Sujetos Obligados, 09, 10, 11, 12, 14, 18, 19, 20, 21 y 75 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Oaxaca. En uso de la palabra, el Dr. Juan Francisco Meraz Hernando Presidente del Comité de Transparencia (Vice-Rector Académico de la Universidad del Mar), da la bienvenida a los presentes, y se procede a la lectura del siguiente: -----

ORDEN DEL DIA

- 1.-Pase de lista y verificación de quórum legal.-----
- 2.-Lectura y aprobación del orden del día.-----
- 3.-Designación de los encargados que deberán realizar las actividades de tratamiento de los datos personales recabados en función por la naturaleza de este sujeto obligado, sin ostentar poder alguno de decisión sobre el alcance y contenido del mismo, así como limitar sus actuaciones a los términos fijados en la ley, en términos de lo establecido en el título



cuarto, capítulo único de la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de los Sujetos Obligados -----

4.-Aprobación de la designación de los encargados que deberá realizar las actividades de tratamiento de los datos personales. -----

5.- Declaración de la designación de los encargados que deberán realizar las actividades de tratamiento de los datos personales recabados en función por la naturaleza de la Universidad del Mar. -----

Hecho lo anterior, en uso de la palabra el Dr. Juan Francisco Meraz Hernando Presidente del Comité de Transparencia de la Universidad del Mar, consulta a los presentes sobre la aprobación del orden del día propuesto, ante lo cual manifiestan su conformidad, procediéndose a continuación al desahogo de cada uno de los asuntos relacionados con el mismo. -----

1.- Pase de lista y verificación de quórum. El Dr. Juan Francisco Meraz Hernando Presidente del Comité de Transparencia de la Universidad del Mar procede al pase de lista de asistencia a los presentes y hace constar la presencia de todos los integrantes.-----

2.- Lectura y aprobación del orden del día. El Dr. Juan Francisco Meraz Hernando Presidente del Comité de Transparencia de la Universidad del Mar comunica a los presentes que este punto del orden del día ha sido desahogado. -----

3.- Designación de los encargados que deberán realizar las actividades de tratamiento de los datos personales recabados en función por la naturaleza de este sujeto obligado, sin ostentar poder alguno de decisión sobre el alcance y contenido del mismo, así como limitar sus actuaciones a los términos fijados en la ley, en términos de lo establecido en el título cuarto, capítulo único de la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de los Sujetos Obligados. El Dr. Juan Francisco Meraz Hernando Presidente del Comité de Transparencia de la Universidad del Mar, informa a los presentes la propuesta y designación de los funcionarios que previo nombramiento, serán los encargados en términos del artículo 59 de la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de los Sujetos Obligados:

"Artículo 59. La relación entre el responsable y el encargado deberá estar formalizada mediante contrato o cualquier otro instrumento jurídico que decida el responsable, de conformidad con la normativa que le resulte aplicable, y que permita acreditar su existencia, alcance y contenido.

En el contrato o instrumento jurídico que decida el responsable se deberán prever, al menos, las siguientes cláusulas generales relacionadas con los servicios que preste el encargado:

I. Realizar el tratamiento de los datos personales conforme a las instrucciones del responsable;



- II. Abstenerse de tratar los datos personales para finalidades distintas a las instruidas por el responsable;
- III. Implementar las medidas de seguridad conforme a los instrumentos jurídicos aplicables;
- IV. Informar al responsable cuando ocurra una vulneración a los datos personales que trata por sus instrucciones;
- V. Guardar confidencialidad respecto de los datos personales tratados;
- VI. Suprimir o devolver los datos personales objeto de tratamiento una vez cumplida la relación jurídica con el responsable, siempre y cuando no exista una previsión legal que exija la conservación de los datos personales, y
- VII. Abstenerse de transferir los datos personales salvo en el caso de que el responsable así lo determine, o la comunicación derive de una subcontratación, o por mandato expreso de la autoridad competente.

Los acuerdos entre el responsable y el encargado relacionados con el tratamiento de datos personales no deberán contravenir la presente Ley y demás disposiciones aplicables, así como lo establecido en el aviso de privacidad correspondiente."

4.- Aprobación de la designación de los encargados que deberá realizar las actividades de tratamiento de los datos personales, queda de la siguiente manera: - - - - -

Nombre	Cargo en el Sujeto obligado
C.P. Gabriela Barragán Martínez	Jefa del Departamento de Recursos Humanos.
Ing. Ruth Cruz Ríos	Jefa del Departamento de Servicios Escolares

No habiendo objeción, los presentes aprueban la designación establecida de común acuerdo, y se procede al siguiente punto. - - - - -

5. Declaración de la designación de los encargados que deberán realizar las actividades de tratamiento de los datos personales recabados en función por la naturaleza de la Universidad del Mar. El Dr. Juan Francisco Meraz Hernando declara formalmente que han quedado designados los encargados de la Universidad del Mar quienes deberán realizar las actividades de tratamiento de los datos personales e insta a funcionar y trabajar en los términos dispuestos por las disposiciones en la materia y atender a la brevedad los asuntos que conllevan las obligaciones generales de Transparencia y a la protección de los datos personales. Los encargados designados de la Universidad del Mar deberán tomar protesta del cargo asignado. - - - - -

ACUERDOS:-

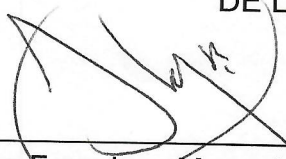
PRIMERO: Se nombre y designa a los encargados que deberán realizar las actividades de tratamiento de los datos personales recabados en función a la naturaleza de la Universidad del Mar. - - - - -

SEGUNDO: El Titular de la Unidad de Transparencia de la Universidad del Mar deberá remitir la presente Acta al Instituto de Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de Oaxaca y verificar la publicación en los Sistemas Electrónicos que correspondan. -----

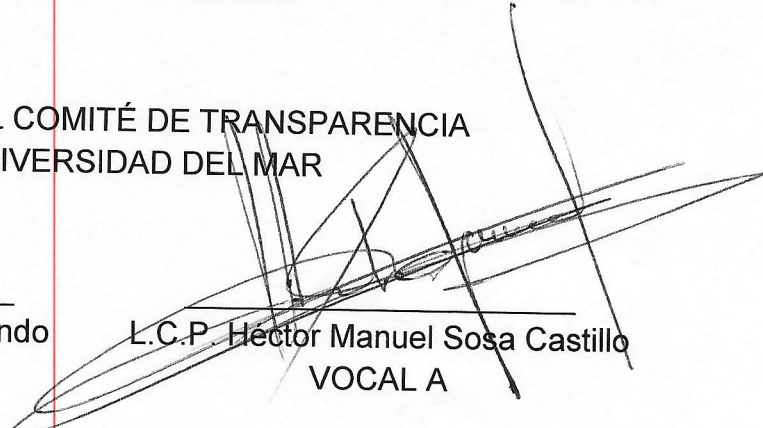
No habiendo más asuntos que tratar y desahogado que fue el orden del día, siendo las diecinueve horas del día en que se actúa, el Dr. Juan Francisco Meraz Hernando Vice-Rector Académico de la Universidad del Mar y Presidente del Comité de Transparencia, declara clausurada la presente sesión, firmando para constancia al margen y al calce los que en ella intervinieron.-----

----- **CONSTE.** -----

INTEGRANTES DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA DE LA UNIVERSIDAD DEL MAR



Dr. Juan Francisco Meraz Hernando
PRESIDENTE



L.C.P. Hector Manuel Sosa Castillo
VOCAL A



Pas. Gerardo Juan López Salazar
VOCAL B



L.C.P. Soledad Ávila González
VOCAL C



L.C.P. Gabriela Barragán Martínez
VOCAL D



Lic. Marco Antonio Hernández
Castañeda
Titular de la Unidad de Transparencia